



PROGRAMA DE CARRERAS

HIPODROMO DE RIBADESELLA "PLAYA DE SANTA MARINA" (ASTURIAS)

Sábado, 3 de abril de 2010

AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Plaza María Cristina, nº 1
33560 Ribadesella
Asturias
Tfno.: 985860255
Fax: 985857644
E-mail: ayuntamiento@ayto-ribadesella.es

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA

C/ Domenico Scarlatti, nº 1
28003 Madrid
Tfno.: 91 429 70 68 y 91 429 88 50
Fax: 91 429 14 21
E-mail: sfcce@turf-spain.com
Web: www.turf.spain.com

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
QUE SE CELEBRARAN EN EL HIPODROMO DE
LA PLAYA DE RIBADESELLA (ASTURIAS)
DURANTE EL DIA 3 DE ABRIL DE 2010**

TOTAL DIAS: 1
TOTAL PREMIOS: 15.000 €
PRESUPUESTO TEMPORADA: 15.000 €

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

PURA SANGRE INGLES

<u>EDAD</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
<u>Tres años en adelante</u>			
Importados y Nacionales	1	5.000 €	5.000 €
<u>Cuatro años en adelante</u>			
Importados y Nacionales	2	5.000 €	10.000 €
Total P.S.I.	3		15.000 €

IMPORTE PREMIOS 15.000 €



**HIPODROMO DE RIBADESELLA
(ASTURIAS)**

Ribadesella, sábado, 3 de Abril de 2010 (12:00 horas)

PREMIO I (Amazonas y Gentleman)

TROFEO: CAJASTUR

5.000 €: 2.750 € al primero; 1.200 € al segundo; 600 € al tercero; 300 € al cuarto; y 150 € al quinto.

Para caballos y yeguas PSI de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que no hayan ganado un premio de 9.000.- € desde el 1 de Enero de 2009.

Peso: 62 kilos.- Recargos 1 kilos por cada carrera ganada desde el 1 de Julio de 2009

Distancia: 2.000 metros

PREMIO II (Amazonas y Gentleman)

TROFEO: CERVEZAS SAN MIGUEL

5.000 €: 2.750 € al primero; 1.200 € al segundo; 600 € al tercero; 300 € al cuarto; y 150 € al quinto.

Para caballos y yeguas PSI de TRES AÑOS EN ADELANTE, que no hayan ganado desde el 1 de Enero de 2009.

Peso : 3 años 59 kilos, 4 años o más 66 kgrs.

Distancia : 1.500 metros

PREMIO III (Amazonas y Gentleman)

TROFEO: AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

5.000 €: 2.750 € al primero; 1.200 € al segundo; 600 € al tercero; 300 € al cuarto; y 150 € al quinto.

Para caballos y yeguas PSI de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de enero de 2009.

Peso: 62 kilos.- Recargos 1 kilos por cada carrera ganada desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 2.400 metros.

INSCRIPCIONES: Lunes 22 de Marzo de 2010, hasta las 12:00 h.

PUBLICACIONES DE PESOS: Jueves, 26 de Marzo de 2010 a las 12:00 h.

FORFAITS: Lunes, 29 de Marzo de 2010, hasta las 10:30 h.

REENGANCHES: Lunes, 29 de Marzo de 2010, hasta las 12:00 h.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: 30 de Marzo de 2010, hasta las 12:00 h



HIPODROMO DE RIBADESELLA “PLAYA DE SANTA MARINA”

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRAN POR EL CODIGO DE CARRERAS VIGENTE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA, Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

1ª.- Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el VºBº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª.- Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse para que puedan considerarse válidas en las fechas y horas señaladas en el programa, o podrán ser enviadas al número de fax 985857644 del Hipódromo de Ribadesella.

Asimismo, pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo de Ribadesella en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones prevista en el artículo 94 del Código de Carreras, será exhibida en el tablón de anuncios, habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable solamente a los servicios administrativos de dicha Sociedad, los Comisarios de Carreras podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª.- Si a la visa de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a CINCO, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la Sociedad Organizadora una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera y otras que disputarán en la misma jornada o distinta, y cuyas condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida con el VºBº de los Comisarios de la Sociedad.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª.- Todos los premios de esta jornada están reservados para jinetes no profesionales (Amazonas y Gentleman).

5ª.- El importe de de la matrícula será de 50 €.

6ª.- Ningún jinete podrá montar sin ir provisto de casco de protección ni chaleco homologado según la normativa de la Comunidad Europea de marzo de 2000, EN 13518, que será especialmente controlado por los Señores Comisarios de Carreras. Si se comprobase que un jinete ha montado incumpliendo esta condición, el caballo por el montado será distanciado y la falta cometida por el jinete será considerada muy grave.

7ª.- Todo objeto ajeno a los normales de uso y costumbre, y que no esté prohibido (gorro, viseras, tapaojos, carrillada, etc.), deberá declararse en el momento de la declaración de participantes para que sea autorizado o no su uso, y para que, si fuera el caso, se haga público.

8ª.- Los jinetes de los caballos deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta. En todo caso, los jinetes que no cumplan con el peso establecido para cada carrera, deberán ir provistos a cuenta de ellos de los plomos o pesos correspondientes.

9ª.- Se establecerá un servicio de Boxes que serán asignados a solicitud del responsable del animal. El precio del box será de 20 €.

10ª.- Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

11ª.- Se recuerda a los Señores Jinetes el artículo 117-VI del Código de Carreras, que dice: El mal uso del látigo u otro método por parte de los jinetes que provoque un excesivo castigo al caballo, incluyendo el dar a un caballo en una carrera más de ocho fustazos durante el recorrido, será castigado por los Comisarios de Carreras en proporción a su gravedad.

12ª.- Los ganadores de los premios deberán facturar los mismos (una vez regularizado su saldo) a:

AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA
Plaza María Cristina, nº 1
33560 Ribadesella (Asturias)
C.I.F.: P-3305600-C

En la facturación se deberá tener en cuenta que:

- Cuando se facture a través de una empresa que constituya una actividad económica, estarán obligados a presentar la factura con el I.V.A. correspondiente, aplicando la retención correspondiente en su caso a efectos de I.R.P.F.. El importe total de los premios establecidos en el presente programa se entiende que no incluyen el correspondiente I.V.A..
- Cuando el ganador de un premio no sea una empresa que constituya una actividad económica, se aplicará aplicar la retención de I.R.P.F. correspondiente al premio que obtengan.
- En el caso de que quien facture resida a efectos fiscales en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que se pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

El abono de los correspondientes premios se realizará a los 30 días mes vencido de la jornada en la que se celebró la carrera, según el acuerdo de la Junta Directiva de la S.F.C.C.E., que quedará en todo caso supeditada al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que se realizarán a los caballos.

Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde según acuerdo de la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.:

- 80% del primero, segundo, tercero, cuarto puesto al propietario.
- 10% del primero, segundo, tercero, cuarto puesto al entrenador.
- del primero, segundo, tercero, cuarto puesto al jinete o a la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

En todo caso, quien obtenga un premio deberá aportar a la organización los datos fiscales y bancarios junto con la correspondiente factura (para el caso de las empresas), a cuyo fin se facilitará una hoja de acreedores.

13ª.- Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de **8 (OCHO)**, se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

14ª.- Todo caballo participante deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

15ª.- La documentación de los caballos a presentar en el Departamento Administrativo del Hipódromo de Ribadesella será la Cartilla de Identificación expedida por la S.F.C.C.E. u Organismo Internacional análogo. Asimismo, con el fin de establecer un estricto control sanitario de los caballos, será obligatorio depositar las cartillas de identificación del caballo y la guía de traslado en el momento de acceder a las instalaciones.

Con objeto de que por parte de los Veterinarios Oficiales de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, procedan a expedir las guías correspondientes, el día 30 de marzo de 2010 se facilitarán a la organización, los siguientes datos:

- **Titular o responsable del animal.**
- **Transportista y matrícula del vehículo.**
- **Animal, edad, raza, sexo e identificación.**
- **C.E.A. de destino del animal.**

La ausencia de comunicación de estos datos o el defecto en los mismos, el día 30 de marzo de 2010, conllevará la no expedición de la correspondiente guía.

16ª.- El control de muestras biológicas se realizará de acuerdo con el Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas del vigente Código de Carreras.

17ª.- Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 €, y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del vigente Código de Carreras.

18ª.- Las personas que quieran formular una apelación a los Señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, deberán realizarla según lo estipulado por el Código de Carreras, anexo XI (Reglamento Sancionador) en su artículo 24-II que dice:

“La apelación deberá dirigirse por escrito a los Comisarios de la S.F.C.C.E en un plazo máximo de 4 días a contar desde la fecha del acuerdo que la motiva y exigirá un depósito previo de 300 €, o del doble del importe de la multa cuando se trate de apelaciones contra la imposición de multas inferiores a 150 €. Este depósito será devuelto en todo caso cuando la apelación fuera estimada y podrá ser devuelto o no, según la libre apreciación de los Comisarios de la S.F.C.C.E, si fuera desestimada.”

19ª.- El Ayuntamiento de Ribadesella destinará el importe de las multas profesionales impuestas por los Comisarios de Carreras al Fondo de Ayuda de cada colectivo de profesionales (jockeys y entrenadores).

20ª.- Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, los handicappers, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

- Ceden expresamente, el uso de su imagen, a los medios (televisiones, periódicos, revistas, videos.....) relacionados con las carreras de caballos incluidas en el presente Programa de Carreras de Caballos, al Ayuntamiento de Ribadesella como Sociedad Organizadora.

- Igualmente, aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio que el Ayuntamiento de Ribadesella entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

-

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, el Ayuntamiento de Ribadesella deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa, no pudiendo impedir ésta si no es de manera motivada.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO I

Artículo 1º

Antes de las carreras, los Comisarios de Carreras exigirán la firma de todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por la S.F.C.C.E.) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/S por la S.F.C.C.E., no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Señores Comisarios de S.F.C.C.E., podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo a la S.F.C.C.E. con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de celebración de dicha jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Señores Comisarios de la S.F.C.C.E.

Se firmará en el Acta de Presencia que se adjunta como anexo.

Artículo 2º

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por la S.F.C.C.E.) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras y sus Anexos.

ANEXO II

CARGOS HIPICOS DE CARRERAS HIPODROMO DE RIBADESELLA

Comisarios de Carreras: **Tiburcio Collantes**
Armando Basilio
José María Alvarez Peláez

Juez de Salida: **José Maria Cavallé Martí**
Ayudante Juez de Salida: **Germán Coya Iglesias**

Juez de Peso: **Jaime Alvarez**

Juez de Llegada: **José Fernando Blanco Blanco**
Ayudante Juez de Llegada: **Celestino del Valle Martínez**
Ayudante Juez de Llegada: **Pablo Tudela Blanco**

Veterinarios: **Laura Inguanzo Alonso (Nº Colegiado: 331498)**
Luis Barriaga Rodríguez (Nº Colegiado: 331541)